

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 425/2021

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2021, adoptó acuerdo relativo a la aceptación de la encomienda de gestión de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos), para la realización por esta Diputación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución del Programa de Asistencia Económica a las Mancomunidades de la Provincia. El instrumento de formalización quedo culminado en su proceso de firma el día 5 de febrero de 2021. La parte dispositiva del acuerdo referido tiene la siguiente literalidad:

INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS) EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL ANTE EL RETO DEMOGRÁFICO 2020.

En Córdoba a, ... de de 2021

Primero. El Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el pasado día veintitrés de diciembre de dos mil veinte adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder un ayuda económica en el marco del PLAN ANUAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL ANTE EL RIESGO DEMOGRÁFICO (EJERCICIO 2020), a la MANCOMUNIDAD LOS PEDROCHES - ZONA CENTRO (CAMINOS), en adelante la Mancomunidad, para el proyecto:

ANEXO. Subvenciones	s Concedidas				
MANCOM. LOS PEDROCHES - ZONA CENTRO (CAMINOS)				Total:	22.397,72
PEM20.02	DEMOGRÁFICO	E ASISTENCIA ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES ANT 2020 - CAMINOS - Plan Anual De Asistencia Ec s Ante El Reto Demográfico 2020 - Caminos		Total:	22.397,72
Aplicación: .2	91.4541.76300	PEM. Caminos vecinales. Transferencias de Capital	Total Ap	plicación:	22.397,72
Solicitud: PEM20.02.0002 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE LOS TRABAJADORES					
	Caminos vecinales. Gas	sto de Capital		22.397,72	

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó atender la solicitud formulada por dicha Mancomunidad para que se efectúe la correspondiente encomienda de la contratación a la Diputación Provincial de Córdoba.

Extracto de la Memoria presentada y aprobada por la Mancomunidad:

"Con el vehículo que se va a solicitar se va a proceder al transporte de los trabajadores para la realización de los trabajos que procedan y así poder coordinar la actividad que se está llevando a cabo entre los municipios que integran esta entidad. Se trata de un servicio que afecta a los siete municipios de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de los Pedroches (Caminos) (Alcaracejos, Conquista, Pedroche, Pozoblanco, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villaralto).

Esta actuación ha logrado un impulso para el aprovechamiento de los recursos naturales de que dispone la comarca y el establecimiento de una infraestructura y medios que favorecen la recuperación económica y social de la zona. En los caminos públicos en los que se ha actuado, se ha prestado un servicio de competencia municipal, que ha evitado el deterioro progresivo que sufre la red viaria rural de una comarca fundamentalmente agrícola y ganadera".

Memoria económica:

Detalle de la totalidad de gastos e ingresos de la actividad: GASTOS PREVISTOS:

Vehículo todo terreno pick up: 32.463,54 euros

- Tracción 4 x 4
- Potencia 150- 180 CV
- 5 Plazas
- Cubierta de caja- Techo duro
- Gancho de remolque con 13 pin

INGRESOS:

Aportación Diputación Provincial. Plan de Asistencia Económica. 22.397,72 euros

Aportación Mancomunidad Zona Centro Valle de los Pedroches 10.065,82 euros

TOTAL INGRESOS PREVISTOS 32.463,54 euros

Segundo. Mediante el presente se procede a la formalización del instrumento regulador de las funciones a realizar por el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba para la contratación del proyecto señalado cuyo destinatario final es la Mancomunidad.

Tercero. Acreditado en el expediente, mediante incorporación al mismo, del Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de referencia de fecha 17 de diciembre de 2020, en el que se justifica que la Mancomunidad no dispone de medios personales y técnicos para tramitar los expedientes de licitación necesarios, relativos entre otros: al Plan Provincial de Asistencia Económica a Mancomunidades en el marco de la Estrategia Provincial ante el reto demográfico 2020, por cuanto:

- Para este procedimiento será necesario proceder a la redacción de un pliego de prescripciones técnicas, la redacción de un pliego de cláusulas administrativas, la constitución de una mesa de contratación, la valoración de las ofertas y la ejecución de otros trámites y redacción de otros documentos complejos.
- Que el único técnico de que dispone la Mancomunidad es una Secretaria-Interventora en régimen de acumulación, que carece de la cualificación técnica necesaria para la redacción del pliego de prescripciones técnicas y la realización de las valoraciones específicas.
- Y que no hay otro personal que pueda ser miembro de la mesa de contratación y suplente.

A la vista que la elaboración de los pliegos de condiciones y del resto de la documentación a que se refiere el artículo 12 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía supone, por tanto, la elaboración de toda la documentación, esto es, de todo el expediente por parte de la Diputación Provincial, lo que para casos tan complejos como el presente resultaría la forma más adecuada de prestar colaboración en la organización y gestión del procedimiento de contratación, cuya causa última, además, está en la gestión de un servicio que en origen es competencia de la propia Diputación.

Y atendido que está totalmente justificado el "soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden", a que se refiere el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, como competencia de la Diputación, se considera necesario utilizar los medios personales y técnicos del mencionado Servicio de Contratación de la



Diputación Provincial de Córdoba para el adecuado desarrollo del procedimiento de contratación de un vehículo para el transporte de los trabajadores de la Mancomunidad para la realización de los trabajos que procedan y así poder coordinar la actividad que se está llevando a cabo entre los municipios que integran esta entidad.

Cuarto. Obligaciones de la Mancomunidad de Municipios Zona Centro de Los Pedroches (Caminos):

- Aportar la fiscalización preceptiva desde la Intervención del expediente de contratación según las normas reguladoras de las haciendas locales así como el documento contable de la retención de crédito que proceda.
- Dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada y en concreto: la iniciación del expediente de contratación y la aprobación del mismo, la adjudicación y la formalización del contrato, la modificación del contrato, etc.

Quinto. Obligaciones de la Diputación Provincial de Córdoba, a través del Servicio de Contratación:

- La redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- El informe jurídico del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Redacción de propuesta de resolución o modelos sobre los acuerdos jurídicos que debe de adoptar la Mancomunidad de Municipios zona centro de Los Pedroches (Caminos), tales como iniciación y aprobación del expediente de contratación, adjudicación, formalización de contrato, etc.
- La realización de todos los actos administrativos exigidos legalmente que no sean de la exclusiva competencia de la Mancomunidad de Municipios zona centro de Los Pedroches (Caminos),

como publicación de anuncios de licitación, perfil de contratante, celebración de sesiones de las mesas de contratación y el pago de las asistencias a las mismas, elaboración de informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas, recabar la justificación de las ofertas en caso de resultar declaradas anormales o desproporcionadas, formulación de propuesta de adjudicación, la aprobación del requerimiento al contratista propuesto como adjudicatario, publicación de la formalización del contrato, remisión a los órganos externos competentes (Registro público de contratos y Tribunal de Cuentas).

- La propuesta de resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato, elaborando los informes jurídicos y técnicos preceptivos, tales como modificación de contratos, revisión de precios, resolución, imposición de penalidades, informe jurídico sobre recursos presentados.
- Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

En prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, se suscribe el presente en Córdoba a, de de 2021.

POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICI-PIOS DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS)

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVIN-CIAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 8 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.